



Edicto

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS DE INTERÉS PÚBLICO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2025000162 de fecha 25 de febrero de 2025, se inicia convocatoria pública para la concesión de huertos ecológicos, según lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso, Disfrute y Aprovechamiento de los Huertos Ecológicos de Interés Público y cuyas particularidades son las siguientes:

A) El número de parcelas son 18, cuya numeración es la siguiente: 1,3,5,9,10,11,22,33,15,16,24,26,27,42,43,44,45 y 46.

B) El plazo concreto para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir de la publicación del Edicto de la convocatoria en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Aspe.

C) Lugar, día y hora del sorteo: -El sorteo se celebrará en la sala de usos múltiples del Ayuntamiento de Aspe, dos días después del acuerdo que apruebe el listado provisional definitivo donde se relacionan los solicitantes admitidos y excluidos.

D) Documentación: - A la solicitud deberán aportar la documentación establecida y en los términos que señala el artículo 9 de la Ordenanza reguladora. Concretamente en sus apartados 1 y 2 que dicen:

“1. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Aspe o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en los plazos determinados por las correspondientes convocatorias.

El Ayuntamiento podrá requerir cualquiera de la siguiente documentación a efectos de establecer el orden de preferencia para participar en el proceso de adjudicación establecido en el artículo 7 de esta Ordenanza.

Certificado de estar inscrito como desempleado en la Oficinas del Servef, si procede.

Certificado acreditativo de prestaciones o subsidio por desempleo, si procede.

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o documento equivalente, en el que se acredite el estado de jubilado o pensionista.

Cualquier otro documento que se estime oportuno para justificar alguno de los criterios de preferencia establecidos.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15701534263552024646 en <https://sede.aspe.es>





2. *La solicitud presentada por las entidades o asociaciones interesadas deberá reunir los siguientes requisitos:*

Solicitud firmada por el representante legal de la misma.

Indicación del número de destinatarios finales del uso, aprovechamiento y disfrute del huerto.”

El Ayuntamiento comprobará de oficio en el caso de las personas físicas solicitantes, el empadronamiento, el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, y la inexistencia de sanción que impida concurrir al procedimiento de adjudicación. En el caso de entidades o asociaciones solicitantes, el Ayuntamiento comprobará de oficio su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, los fines establecidos en sus Estatutos, la ausencia de sanciones que impidan la concurrencia al procedimiento de adjudicación y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Alcalde-Presidente.

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 28/02/2025 Hora: 11:02:44

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15701534263552024646 en <https://sede.aspe.es>

